

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 25 de Agosto de 2014.-

**Ref.:** Expte. Nro. 34.021/14, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 21/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de cemento Portland puesto libre de carga y flete planta de adoquines en la ciudad de Trevelin, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.105.000, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 134/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario).-

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 2365/14 a fs. 19, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 06/15), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se pública (fs. 26 y ss, sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 20). Sin inconvenientes se procede a la apertura del único sobre presentado (fs. 129). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, a la empresa PELECH HNOS. S.R.L. (fs. 134). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 135), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 136), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 237).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).-

Es mi opinión.-

**DICTAMEN Nro. 82/14.-**

**Gonzalo TORREJÓN**

**Asesor Legal TCC**